

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Recursos Minerales y Riesgos Geológicos por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Autónoma de Barcelona

Centros: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Geología (BARCELONA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Ciencias (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, puesto que la troncalidad del mismo asegura un mínimo de conocimientos de ambas especialidades (Geología y Modelización de Depósitos Minerales, y Riesgos geológicos). Si bien la Comisión no asume totalmente la justificación sobre los nexos de unión entre las dos especialidades, formalmente el título refleja la troncalidad.

Es un máster interuniversitario entre la Universidad de Barcelona, coordinadora, y la Universidad Autónoma de Barcelona. El centro responsable de la docencia es la Facultad de Geología por la UB, y la Facultad de Ciencias por la UAB, en un loable esfuerzo de aprovechar sinergias. Se presenta convenio de colaboración en el cual se detallan los compromisos y deberes adquiridos por cada universidad. El máster viene impartándose desde el curso académico 2006/07 (Máster de Geología de tres especialidades: 'Riesgos geológicos', 'Materiales geológicos procesos y recursos' y 'Geología y Exploración de Reservorios sedimentarios').

Se especifica correctamente toda la información requerida con relación a la oferta de plazas (20 para el primer año y 25 para el siguiente), modalidad de la enseñanza y criterios y requisitos de matriculación. Con relación a este último aspecto, no se establece un mínimo ni máximo de créditos a matricular para el resto de cursos para los estudiantes a tiempo parcial, error que debe subsanarse en posteriores modificaciones.

Finalmente, en la sede electrónica consta como lengua de impartición el catalán y el inglés pese a que la titulación clarifica que las asignaturas se impartirán en castellano, a excepción

del Trabajo de Fin de Máster, que podrá realizarse en cualquiera de los tres idiomas (catalán, castellano e inglés). En futuras modificaciones deberá eliminarse catalán e inglés como lengua de impartición.

Justificación

Se pone de manifiesto el interés del título en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario de Catalunya. Se realiza una buena argumentación del interés académico, científico y profesional de los másteres (en especial de la especialidad Geología y Modelización de Depósitos Minerales). Se aporta una explicación de cómo se re-estructura la oferta formativa de la Facultad de Geología.

En la propuesta se mantiene coherencia con la experiencia previa en docencia y colaboración entre las dos universidades participantes UB y UAB. Este esfuerzo de optimizar recursos se valora favorablemente.

En la justificación se destaca la proyección profesional de los graduados del máster, especialmente en la especialidad de Geología y Modelización de Depósitos Minerales. Así, se afirma en algún momento que el Máster pretende formar profesionales capacitados para trabajar en empresas mineras y/o en la investigación de recursos minerales. En el mismo sentido, en la Planificación académica se insiste mucho en formación básica, que ya se tendría que haber adquirido en el Grado (procesos magmáticos, deformación, etc.), sobre todo en la especialidad de recursos minerales; a juicio de la Comisión, los contenidos deberían de tender más hacia una profesionalización del título; así, el peso de algunas materias específicas, tales como la Prospección Geoquímica debería de ser mayor.

El interés académico de la propuesta se justifica a través de referentes externos (nacionales o internacionales).

Finalmente, la propuesta es coherente con el potencial de las instituciones implicadas y se apoya en una oferta de enseñanzas con tradición en ambas. Como se ha dicho, la propuesta corresponde a la adaptación y remodelización de dos titulaciones de master precedentes el Master de Geología (UB-UAB) y el Master de Geofísica (UB-URL) y por tanto es totalmente coherente con su tradición en la oferta de enseñanzas, tanto por parte de la Facultad de Geología de la UB como del Departamento de Geología de la UAB.

Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico. Si bien se recomienda, dado el número de créditos troncales (15), reducir el número de competencias en futuras modificaciones, fusionando alguna de ellas, así como acabar de revisar el lenguaje asegurando que todas ellas generen una acción visualizable y evaluable (p.ej. CG 9). Asimismo se sugiere que la competencia relativa al uso del inglés (CE9) pase a ser general, puesto que no es específica del título.

Acceso y admisión de estudiantes

Con relación a las vías y requisitos de acceso son adecuados si bien hay un error, que deberá corregirse en futuras modificaciones, puesto que los criterios de admisión no suman 100 (suman 90). También parece un error el peso asignado a la universidad de origen (40/100), cuando debe referirse a la titulación de origen. Estos errores deberán subsanarse antes del proceso de acreditación.

Los complementos formativos, se establecen adecuadamente, así como los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Finalmente, en relación con las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, la Universitat de Barcelona dispone de un procedimiento general, aplicable a todos los másteres, para informar y orientar a los interesados que se considera adecuado. Serán estas titulaciones las que deberán documentar y analizar el resultado de la implantación del Plan de Acción Tutorial.

Planificación de la titulación

El máster presenta una estructura de 15 ECTS obligatorios comunes, 25 ECTS obligatorios de cada una de las especialidades, y 20 ECTS de Trabajo de Fin de Máster (TFM). El conjunto de materias que componen el plan de estudios son coherentes con el perfil de formación de la titulación. Asimismo existe coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias; sin embargo se sugiere que, en futuras modificaciones se revise la ponderación de las actividades evaluativas que actualmente presentan amplios márgenes de discrecionalidad, de modo que podría suceder que la evaluación no fuera coherente con las actividades formativas (por ejemplo, que se realizaran trabajos y que éstos no tuvieran peso

evaluativo). Por otro lado, y dado que en la fase de acreditación será objeto de especial atención la calidad de los TFM, se recomienda que tanto a nivel de institución como de la titulación se desarrolle una guía normativa específica para su diseño, ejecución, supervisión y evaluación; sin olvidar los aspectos relativos al formato y al a disponibilidad pública de los mismos.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

La titulación no contempla las acciones de movilidad como parte consubstancial del máster más allá de la propia de su naturaleza interuniversitaria, si bien se comenta la posibilidad de desplazarse para la realización del TFM. Sin embargo, la institución posee convenios de colaboración con instituciones universitarias permitiendo que los estudiantes que lo deseen realicen dichas acciones en coherencia con los objetivos formativos de la propuesta. En relación con la opción de realizar el TFM en instituciones o empresas, en futuras modificaciones, deberá concretarse esta información en el aplicativo.

Finalmente, los mecanismos de coordinación docente y supervisión del máster están bien definidos.

Personal académico y de apoyo

El personal académico y de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos de los indicadores están adecuadamente justificados de acuerdo con los valores del máster precedente.

El procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es adecuado.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Facultad de Geología de la UB dispone del diseño de su Sistema de Garantía Interna de la Calidad evaluado favorablemente en el marco del Programa AUDIT.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título es adecuado, se propone implantar el título el curso 2012-13. Se extingue el MU en Geología.

El procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios es adecuado y se concreta sucintamente cómo se garantiza que los estudiantes matriculados en el título a extinguir puedan finalizar sus estudios en él.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 17/07/2012